

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por la Sra. **CARDOZO, Marcelina Claudia**, DNI: 18.507.092 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35B; Parcela 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 45/98;

Que, por Ordenanza N° 47/12 se le otorgó, desde este Concejo Deliberante, una prórroga;

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas;

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35B; Parcela 4;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 45/98 Artículo 2°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Sra. Cardozo, Marcelina Claudia.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 26 /14